

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas.	al año;	80 semestre	y 50 trimestre
Provincia	160	"	90	"
Edictos y anuncios:	línea o fracción			8 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales				1,50 "
Id. Id. de Paz				1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros				4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así.

En la ciudad de Oviedo a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Ilustrísimos señores: Presidente. Don Carlos Alvarez Martínez. Magistrados: Don Luis Alvarez Alvarez; don José M.^a F. Díaz-Faes; don Rafael García del Casero; don Antonio Rodríguez Rodríguez. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del Juicio de mayor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo, penden ante la misma en grado de apelación entre partes, de una como demandante y apelante doña Cecilia Palenzuela Maté, mayor de edad, viuda, labores y vecina de esta capital, representada ante esta Sala por el Procurador don Eugenio Sors Suárez y defendida por el Letrado don Enrique Cárcaba; y de otra como demandado y apelado don Antonio Luengo Alvarez, mayor de edad, casado, chófer, vecino de Sama de Langreo y últimamente vecino de Avilés, representado por el Procurador don Luis Alvarez González y defendido por el Abogado don Guillermo R. Quirós; y también como demandado y apelado don Marcelino Díaz Fernández, mayor de edad, industrial, vecino de Sama de Langreo, representado por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre indemnización de daños y perjuicios.

Fallamos

Que, revocando la sentencia apelada, debemos condenar y condenamos a los demandados don Antonio Luengo Alvarez, responsable directo, y don Marcelino Díaz Fernández, responsable indirecto, a indemnizar a la demandante, por el concepto expresado, en la cantidad de treinta mil pesetas, absolviéndoles de lo demás pedido; sin costas en ambas instancias. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación del demandado incomparecido. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Alvarez.—Luis Alvarez.—José M.^a F. Díaz-Faes.—Rafael García.—Antonio Rodríguez.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, lo que certifico.—Oviedo cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—P. D., Nicanor García González.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—P. D., Nicanor García González.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE OVIEDO

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso de que se hará mención se dictó la siguiente:

Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: De la Riva; Caravera Casero.—Oviedo a veintitres de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Valentín Herrero Muñoz, en nombre de "Minas de Figaredo, S. A.", entiéndanse con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene, y como se solicita, desglóse la copia de escritura de poder que presenta dejando nota bastante en autos. Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por "Minas de Figaredo, S. A.", contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de fecha 31 de mayo de 1961, que desestimó la reclamación número 483/1957, referente a la liquidación sobre el producto neto correspondiente al balance de 1955. Reclámese del Tribunal Económico Administrativo por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos, el expediente administrativo correspondiente, previniéndole que deberá hacer remisión del mismo en el plazo de veinte días y publíquese la interposición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración, a cuyo fin dirijase atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia con testimonio de la presente. Se tiene por hecha la manifestación del primer otrosí del escrito.—Firmado: Joaquín de la Riva.—Ramón Ferreiro.—Rubricados.

Y para que conste, a efectos de su publicación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente testimonio en Oviedo a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Ramón Ferreiro.

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de que se hará mención se dictó la siguiente:

Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: De la Riva; Caravera Casero.—Oviedo a veintitres de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Valentín Herrero Muñoz, en nombre de "Minas Figaredo S. A.", entiéndanse con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene, y como se solicita desglóse la copia de escritura de poder que presenta dejando nota bastante en autos. Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo por "Minas de Figaredo, S. A.", contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 31 de mayo de 1961, que desestimó la reclamación número 484 de 1957, arbitrio sobre el producto neto correspondiente al balance del año 1954. Reclámese del Presidente del Tribunal Económico por correo certificado con acuse de recibo, que se unirá a los autos el expediente administrativo correspondiente, previniéndole que deberá hacer remisión del mismo en el plazo de veinte días, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración, a cuyo fin dirijase atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia con testimonio de la presente. Se tiene por hecha la manifestación del primer otrosí del escrito.—Firmado: Joaquín

de la Riva.—Ramón Ferreiro.—Rubricados.

Y para que conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Ramón Ferreiro.

—:—

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de que se hará mención se dictó la siguiente

Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: De la Riva; Caravera Casero.—Oviedo a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Valentín Herrero Muñoz, en nombre de "Minas Figaredo, S. A.", entuéndanse con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene y como se solicita desglócese la copia de escritura de poder que presenta dejando nota bastante en autos. Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo por "Minas de Figaredo, S. A.", contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31 de mayo de 1961, que desestimó la reclamación número 331 de 1957, arbitrio sobre el producto neto correspondiente al balance del año 1955. Reclámese del Presidente del Tribunal Económico por correo certificado con acuse de recibo, que se unirá a los autos, el expediente administrativo correspondiente, previniéndole que deberá hacer remisión del mismo en el plazo de veinte días, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración, a cuyo fin dirijase atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, con testimonio de la presente. Se tiene por hecha la manifestación del primer otrosí del escrito.—Firmado: Joaquín de la Riva.—Ramón Ferreiro.—Rubricados.

Y para que conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Ramón Ferreiro.

—:—

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso de que se hará mención, se dictó la siguiente:

Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: De la Riva; Caravera Casero.—Oviedo a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Valentín Herrero Muñoz, en nombre de "Minas de Figaredo, S. A.", entuéndanse con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene, y como se solicita desglócese la copia de escritura de poder que se acompaña dejando nota bastante en autos. Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo por "Minas de Figaredo, S. A.", contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31 de mayo de 1961, que desestimó la reclamación número 325 de 1959, arbitrio sobre el producto neto correspondiente al balance del año 1957. Reclámese del Presidente de Tribunal Económico por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos el expediente administrativo correspondiente, previniéndole que deberá hacer remisión del mismo en el plazo de veinte días y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración, a cuyo fin dirijase atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, con testimonio de la presente. Se tiene por hecha la manifestación del primer otrosí del escrito.—Firmado: Joaquín de la Riva.—Ramón Ferreiro.—Rubricados.

Y para que así conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente testimonio en Oviedo a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Ramón Ferreiro.

—:—

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso de que se hará mención, se dictó la siguiente:

Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísi-

mos señores: De la Riva, Caravera Casero.—Oviedo a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Valentín Herrero Muñoz, en nombre de "Minas de Figaredo, S. A.", entuéndanse con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene, y como se pide desglócese la copia de escritura de poder que se acompaña dejando nota bastante en autos. Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo por "Minas de Figaredo, S. A.", contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31 de mayo de 1961, que desestimó la reclamación número trescientos veintiséis de 1959, arbitrio sobre el producto neto correspondiente al balance del año 1956. Reclámese del Presidente del Tribunal económico por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos el expediente administrativo correspondiente, previniéndole que deberá hacer remisión del mismo en el plazo de 20 días, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración, a cuyo fin dirijase atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, con testimonio de la presente. Se tiene por hecha la manifestación del primer otrosí del escrito.—Firmado: Joaquín de la Riva.—Ramón Ferreiro.—Rubricados.

Y para que así conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente testimonio en Oviedo a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Ramón Ferreiro.

—:—

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de que se hará mención se dictó la siguiente:

Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: De la Riva; Caravera Casero.—Oviedo a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Carlos Castañón García de Vega, en nombre de la Sociedad

Anónima "Tudela Veguín", entuéndanse con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene y como se pide desglócese la escritura de poder que presenta dejando nota bastante en autos. Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo de la Sociedad Anónima "Tudela Veguín", contra acuerdos del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 31 de mayo de 1961, que resolvieron las reclamaciones números 159 de 1956; 342 de 1957; 458 de 1957; 340 de 1959 y 341 de 1959, sobre liquidación de arbitrio sobre el producto neto. Reclámese del Presidente del Tribunal por correo certificado con acuse de recibo, que se unirá a los autos, el expediente administrativo correspondiente, previniéndole que deberá hacer remisión del mismo en el plazo de veinte días, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración, a cuyo fin dirijase atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, con testimonio de la presente. —Firmado: Joaquín de la Riva.—Ramón Ferreiro.—Rubricados.

Concuerda con su original y para que conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Ramón Ferreiro.

—:—

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial de Oviedo

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo de que se hará mención, se dictó la siguiente:

Providencia

Excelentísimo señor e Ilustrísimos señores: De la Riva; Caravera Casero.—Oviedo a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Carlos Castañón García de Vega, en nombre de la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, entuéndanse con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene y como se solicita desglócese la copia de escritura de poder que presenta dejando nota bastante en autos. Se tiene por interpuesto recurso

contencioso administrativo por la Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, contra acuerdos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 31 de mayo de 1961 que resolvió las reclamaciones números 175 de 1956; 177 de 1956; 471 de 1957; 376 y 377 de 1959, arbitrio sobre el producto neto. Reclámese del Presidente del Tribunal Económico por correo certificado con acuse de recibo que se unirá a los autos el expediente administrativo correspondiente, previniéndole que deberá hacer remisión del mismo en el plazo de veinte días y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la interposición del presente, para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración, a cuyo fin dirijase atento oficio al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, con testimonio de la presente.—Firmado: Joaquín de la Hija.—Ramón Ferreiro.—Rubricados.

Concuerda con el original, y para que conste, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo a veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Ramón Ferreiro.

JUZGADOS

DE AVILES

Don José Luis Nombela Nombela, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la villa de Avilés y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de abintestato de don Vicente Martínez Iglesias fallecido en esta localidad el día cuatro de junio del pasado año a instancia del Procurador don Manuel García Barbón García en la representación de doña Araceli García Robés Gutiérrez, viuda de dicho causante, habiendo quedado entre otros hijos a doña María del Rosario Martínez Rodríguez de domicilio desconocido, por lo que por auto de esta fecha en que se previene dicho juicio tengo acordado librar el presente para hacerlo saber a dicha doña María del Rosario Martínez Rodríguez, a fin de que comparezca en los autos a hacer uso de su derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Avilés a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—José Luis Nombela Nombela.—El Secretario.

DE GIJON

EDICTO

Hago saber: Que el día dos de diciembre próximo a las doce de la mañana, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, y por primera vez, la subasta pública de los bienes embargados en juicio de menor cuantía promovido por don José Ramón Rodríguez Menéndez contra la entidad "Supermieres, S. L.", en los dos lotes que se dirán, y con las condiciones siguientes:

1.^a Servirá de tipo de subasta el de la tasación, o sea la cantidad de diecisiete mil setecientos cinco pesetas para el primer lote, y ciento noventa y nueve mil doscientas veinticinco pesetas para el segundo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos del tipo mencionado.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los bienes se hallan depositados en poder del Gerente de la entidad demandada en Mieres, don Alfredo Camporro, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta

PRIMER LOTE

1. Seis botellas de Whisky "Perrito Blanco", 1.200 pesetas
2. Cinco botellas de ginebra "Foghung", 325 pesetas.
3. Cuarenta botellas ginebra "Larios", 1.800 pesetas.
4. Cuarenta botellas ginebra "Bosford". 1.760 pesetas.
5. Cinco botellas coñac Calman Carl Manpe, 600 pesetas.
6. Tres botellas coñac Robin, 720 pesetas.
7. Diez botellas grandes de Anís Las Cadenas, 500 pesetas.
8. Cuatro botellas coñac Señorial, 520 pesetas.
9. Cuarenta botellas pequeñas de Anís El Mono. 1.200 pesetas.
10. Treinta botellas grandes Anís El Mono, 1.740 pesetas
11. Diez botellas de coñac "Brandi Viejísimo", 500 pesetas.
12. Quince botellas de ponche Soto, 600 pesetas.
13. Seis botellas de Jerez del Pino, 180 pesetas.
14. Veinte botellas de Quina San Clemente, 600 pesetas.
15. Cuatrocientos paquetes jabón escamas Periquito, 2.800 pesetas.

16. Siete botellas de coñac Venérable, 280 pesetas.

17. Seis botellas vino Jerez Monja Quina, 210 pesetas.

18. Ocho botellas de Jerez-quina dulce Cayetano del Pino, 280 pesetas.

19. Quince botellas de vino "Rioja Claret", 235 pesetas.

20. Veinte frascos mermelada Taboada, varias frutas, 180 pesetas.

21. Cinco frascos mermelada Trevijano hijo, 50 pesetas.

22. Treinta y cinco botellas pequeñas Anís La Asturiana, 875 pesetas.

23. Cincuenta paquetes de alubias amarillas, 550 pesetas.

Importa el primer lote, 17.705 pesetas.

SEGUNDO LOTE:

24. Una caja de caudales marca Mobba, 3.000 pesetas.

25. Una mesa de despacho, metálica, con tres cajones, seminueva (4.800 pesetas) y una máquina de escribir Hispano Olivetti, Lexicon 80 (7.000 pesetas, 11.800 pesetas.

26. Un voltímetro de corriente. 125 pesetas.

27. Un aparato de radio marca Fermans, 2.000 pesetas.

28. Tres sillas metálicas con cubierta, 2.400 pesetas.

29. Una balanza Mobba de 8 kilos, número 76.089, 5.200 pesetas.

30. Otro peso Mobba de 3 kilos número 48.997, 3.500 pesetas.

31. Una máquina de cortar fiambres Mobba, número 2.284 15.400 pesetas.

32. Un aparato medidor de aceite Mobba, número 17.987, 3.000 pesetas.

33. Una báscula marca Montaña con plataforma de 250 kilos, 1.000 pesetas.

34. Un motor Anglo número 220.380, de 1,50 HP., 1.000 pesetas.

35. Otro motor Anglo con el mismo número que el anterior, 1.000 pesetas.

36. Una máquina registradora National número T. 6206126, pesetas, 15.000.

37. Dos cámaras frigoríficas esmaltadas en blanco marca Universal con dos departamentos pesetas, 80.000.

38. Cuatro ventiladores de aspas esmaltados en blanco, valorados en, 4.000 pesetas

39.—Una cámara frigorífica marca Universal de tres cuerpos esmaltada en blanco, 50.000 pesetas.

40. Dos mesas despacho para

las cajas registradoras pintadas de azul, 800 pesetas.

Importa el segundo lote, 199.225 pesetas.

Dado en Gijón a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Félix Salgado Suárez.

DE OVIEDO

Don José Alvarez Domínguez Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en juicio ejecutivo propuesto por don Melquiades Lesmes Rodríguez contra don Belarmino Alvarez González "Bar Nervión" he acordado sacar a pública subasta por ocho días, los bienes embargados al ejecutado, que son:

1.—Una cafetera expres marca Italcrem, de dos canillas valuada en 15.000 pesetas.

2.—Una Registradora marca National, tasada en 8.000 pesetas.

3.—Una nevera Westinghouse, tasada en 10.000 pesetas.

4.—Dieciséis mesas de metal cromado y chapa de Formica tasadas en 6.400 pesetas.

5.—Cuarenta y ocho sillas tipo bar, valoradas en 2.880 pesetas.

6.—El derecho de arriendo y traspaso del semisótano donde está instalado el Bar Nervión, sito en la casa número dos de la calle de la Luna, de Oviedo, propiedad de don Natalio López Grao, por el que se satisface la renta mensual de cuatro mil pesetas, y ha sido tasado en 50.000 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día trece de diciembre próximo y hora de las once, rigiendo las condiciones siguientes:

Primera: La subasta se celebrará en lotes y por el orden que queda consignado, suspendiéndose tan pronto como se cubran las responsabilidades por las que se procede.

Segunda: Los licitadores deberán depositar previamente el diez por ciento efectivo del lote o lotes a que haga postura.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Cuarta: La aprobación del remate o la adjudicación, en su caso, del derecho de arriendo y traspaso quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado en la vigente Ley de arrendamientos Urbanos para el ejercicio del tanteo, y en su caso, el rematante tendrá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y desti-

narlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Oviedo a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, José Alvarez Domínguez.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por doña Aquilina Martínez Eguren, vecina de Oviedo, calle de Toreno, 5-2.º se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 51 hectáreas de extensión que se denominará "Piorno" y sito en el paraje llamado Piorno del término municipal de San Martín de Oscos.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca clavada sobre el terreno y que estará relacionada con un afloramiento de mineral de hierro por las coordenadas de 200 metros Sur y 300 metros Oeste; desde el punto de partida a 1.ª estaca se medirán 200 metros al Norte; de 1.ª a 2.ª estaca, se medirán; 700 metros en dirección Este; de 2.ª a 3.ª estaca, se medirán; 700 metros en dirección Sur; de 3.ª a 4.ª, se medirán; 900 metros en dirección Oeste; de 4.ª a 5.ª estaca, se medirán; 100 metros en dirección Norte; de 5.ª a 6.ª estaca, se medirán; 200 metros en dirección Este; de 6.ª a punto de partida, se medirán 400 metros en dirección Norte; quedando así cerrado el perímetro y comprendidas en él las 51 hectáreas solicitadas. Los rumbos se referirán al Norte verdadero y se desea que las líneas de estacas 5.ª a 6.ª y 6.ª a punto de partida intesten con las respectivas 1.ª, 5.ª y 4.ª de la concesión "Antonia", número 26.157.

Fue admitido este registro con el número 29.212.

—:—

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Víctor Fernández González, vecino de Pola de Laviana, se solicita un

permiso de investigación de mineral de hierro de 255 hectáreas de extensión que se denominará "La Valencia" y sito en el paraje llamado La Valencia y otros parroquia de Caleao y Felechosa del término municipal de Caso y Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca situada 40 metros en dirección Oeste-31,07-Norte del ángulo S. O. de la cabaña-corrall de Ramón Muñiz, vecino de Felechosa-Aller y desde él se medirán 600 metros en dirección Norte y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª-Este-1.300 metros; de 2.ª a 3.ª-Sur-1.800 metros; de 3.ª a 4.ª-Oeste-800 metros; de 4.ª a 5.ª-Norte-300 metros; de 5.ª a 6.ª-Oeste-800 metros; de 6.ª a 7.ª-Norte-800 metros; de 7.ª a 8.ª-Oeste-300 metros; de 8.ª a 9.ª-Norte-300 metros; de 9.ª a 10-Oeste-300 metros; de 10 a 11-Norte-400 metros; de 11 a 1.ª-Este-900 metros; cerrando así un perímetro exterior. Y después desde el punto de partida se medirán 200 metros en dirección Norte y se colocará la estaca número 12. De 12 a 13-Este-200 metros; de 13 a 14-Sur-100 metros; de 14 a 15-Este-200 metros; de 15 a 16-Sur-100 metros; de 16 a 17-Este-200 metros; de 17 a 18-Sur-100 metros; de 18 a 19-Este-200 metros; de 19 a 20-Sur-100 metros; de 20 a 21-Este-100 metros; de 21 a 22-Sur-100 metros; de 22 a 23-Oeste-100 metros; de 23 a 24-Sur-200 metros; de 24 a 25-Oeste-100 metros; de 25 a 26-Sur-100 metros; de 26 a 27-Oeste-100 metros; de 27 a 28-Norte-100 metros; de 28 a 29-Oeste-200 metros; de 29 a 30-Norte-100 metros; de 30 a 31-Oeste-200 metros; de 31 a 32-Norte-100 metros; de 32 a 33-Oeste-200 metros; de 33 a 34-Norte-100 metros; de 34 a 35-Oeste-100 metros; de 35 a 36-Norte-200 metros; de 36 a 20 estaca, en dirección Este, se medirán 100 metros; cerrando así el perímetro solicitado de 255 hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.205.

—:—

Don Arturo Rodríguez Casares, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por doña Aquilina Martínez Eguren, vecina de Oviedo, calle de Toreno, número 5-2.º se solicita un permiso de investigación de mineral de

hierro de 492 hectáreas de extensión que se denominará "Baldedo" y sito en el paraje llamado Baldedo, Monte Mulgoso y La Lameta, del término municipal de San Martín de Oscos y Grandas de Salime.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca clavada en el terreno y que esté relacionada con el centro de la Iglesia de San Martín de Oscos por las coordenadas de 58,43 metros al Norte y 1.287,13 metros al Oeste; Desde el punto de partida a 1.ª estaca, se medirán 1.200 metros en dirección Norte; de 1.ª a 2.ª se medirán 1.600 metros en dirección Este; de 2.ª a 3.ª se medirán 2.200 metros en dirección Sur; de 3.ª a 4.ª se medirán 500 metros en dirección Oeste; de 4.ª a 5.ª se medirán 2.500 metros en dirección Sur; de 5.ª a 6.ª se medirán 1.000 metros en dirección Oeste; de 6.ª a 7.ª se medirán 3.500 metros en dirección Norte; de 7.ª a punto de partida, se medirán 100 metros en dirección Oeste; quedando así cerrado el perímetro y comprendidas las 492 hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.211.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en las de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo 8 de noviembre de 1961. Arturo Rodríguez Casares.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

EDICTO

La Excelentísima Corporación municipal de Oviedo en su sesión ordinaria del día dieciséis de los

corrientes, ha acordado por unanimidad aprobar la propuesta de habilitación y suplemento de varios créditos, por un importe en junto de un millón sesenta y un mil doscientas treinta y cuatro pesetas y cuarenta y un céntimos dentro del vigente Presupuesto municipal Ordinario de Gastos, a base de utilizar a tal fin, parte del superávit del próximo pasado ejercicio económico de mil novecientos sesenta y la transferencia de algunos créditos de dicho Presupuesto.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones contra el acuerdo corporativo mentado, que podrán ser formuladas en el plazo de quince días a partir del en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo se hallará de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento el correspondiente expediente número 33 ficha número 336, del año 1961, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan a bien.

Oviedo, 20 de noviembre de 1961.—El Alcalde-Presidente. Valentín Masip Acevedo.

—:—

DE SOTO DEL BARCO

Edictos

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Soto del Barco a 31 de octubre de 1961.—El Alcalde.

—:—

En la Secretaría municipal y a efectos de reclamaciones, quedan expuestos al público, por un plazo de diez días, los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1962, por los conceptos de Contribución Territorial Rústica y del Arbitrio Municipal sobre dicha riqueza y la de Urbana.

Soto del Barco a 8 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial